

**SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
4.1. 1565**



"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



México D. F. a 15 de abril de 2008.

**LIC. JULIA VÁZQUEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE NORMALIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

Av. Puente de Tecamachalco No. 6,
Piso 2, Sección Fuentes,
Lomas de Tecamachalco, C. P. 53950
Naucalpan de Juárez, Estado de México



Por este conducto me permito informarle que la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCT3-2002, "Que establece los requisitos técnicos a cumplir por los concesionarios y permisionarios del servicio al público de transporte aéreo, para la obtención del certificado de explotador de servicios aéreos, así como los requisitos técnicos a cumplir por los permisionarios del servicio de transporte aéreo privado comercial.", la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de mayo de 2003 y que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y la propia Norma en mención, entró en vigor 60 días posteriores a su publicación, cumpliendo su primer periodo quinquenal de vigencia.

Ante esta situación, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo integró en su oportunidad dentro del Programa Nacional de Normalización del año 2007 la revisión quinquenal de esta Norma Oficial Mexicana.

Una vez que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo llevó a cabo las actividades de revisión para evaluar las disposiciones contenidas, así como la importancia de la vigencia de los requerimientos de esta Norma, este Comité resolvió que:

- a) La Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCT3-2002 mantiene a la fecha el cumplimiento del Convenio sobre Aviación Civil de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), así como a las Normas Internacionales establecidas en el Anexo 6 "Operación de aeronaves civiles", partes I y III, de este Convenio.
- b) Las causas que motivaron la expedición de la Norma siguen vigentes, y
- c) Se mantiene la finalidad de la emisión de la Norma en referencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Tomado como base estas consideraciones, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo decidió ratificar esta Norma en los términos en que fue publicada, firmándose el acta minuta correspondiente.



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Por todo lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización hago de su conocimiento la ratificación de la vigencia de la Norma Oficial Mexicana en comento para los efectos procedentes en el ámbito de competencia de esa Secretaría.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Adjuntos: Un disco compacto (CD) con la siguiente documentación:

- a) Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCT3-2002.
- b) Programa Nacional de Normalización 2007 (sólo sección correspondiente al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo).
- c) Acta de ratificación de vigencia de la Norma firmada por los integrantes del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL
Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ CONSULTIVO
NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE TRANSPORTE AÉREO

LIC. Y P. A. GILBERTO LÓPEZ MEYER

c.c.p. Ing. Humberto Treviño Landois.- Subsecretario de Transporte.- Xola y Avenida Universidad, Cuerpo "C", Piso 1, Col. Narvarte, Del. Benito Juárez, C. P. 03028, México, D. F.
Lic. Enrique Moreno Navarro.- Director General Adjunto Técnico.- Presente.
Lic. Carlos López Bravo.- Coordinador de Programas y Proyectos del Transporte.- Subsecretaría de Transporte.- Xola y Avenida Universidad, Cuerpo "C", Piso 1, Col. Narvarte, Del. Benito Juárez, C. P. 03028, México, D. F.- Presente

S'GAMH'RRM

C:\CARPETA DE TRABAJO\nOTIFICACION RATIFICACIÓN NOM XYZ A DGN.DOC